Rawson, 06 de Noviembre de 2.013.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente**Administrativo N° 33.139/12 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

caratulado "R/Antecedentes Contratación Directa N° 77 - A. V. P. - 2013
ejecución carpeta asfáltica caliente Avenida Los Halcones Epuyén (Expte. N° 01890 - C - 13)", a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 206 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la contratación directa de marras a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicha contratación se invitaron a tres firmas (ALBERTO TORRES, PEÑA CONSTRUCCIONES S. R. L. y CODISTEL S. R. L.), acudiendo un (1) postulante (CODISTEL S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones del Organismo Contratante analizado la oferta presentada (ver Dictamen obrante desde fs. 201/202 inclusive sin el respectivo sello foliador) y sugerido ADJUDICAR la contratación en trámite a la única firma presentada, opinión que –entre otros extremos señaladosluego es compartida por el Asesor Legal de la A. V. P. (Dictamen Nº 6058-AL-13), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite implementado, debiéndose oportunamente dar cumplimiento con lo requerido por el Asesor Legal de la A. V. P. según constancias de fs. 203 sin el respectivo sello foliador.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 70/13

Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas Provincial